

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION "ARRIENDO GARANTIZADO"' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 01-04-2024 bajo el Repertorio 3913.

Firmado electrónicamente por PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA, Notario Titular de la 48° Notaria de Santiago, a las 13:29 horas del día de hoy.
Santiago, 4 de abril de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl ingresando el código: 075-440141



REPERTORIO N°3.913-2024
PROTOCOLIZADO N°1.888-2024

PROT.GARAN/BRICSA
OT. 440.141

PROTOCOLIZACIÓN BASES DE PROMOCION

“ARRIENDO GARANTIZADO”

INMOBILIARIA DOMEYKO SpA

INMOBILIARIA ZAÑARTU SpA

EN SANTIAGO DE CHILE, a primero de abril del año dos mil veinticuatro, **PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, Comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, **CERTIFICO:** Que con esta fecha, a requerimiento de doña Macarena Arends, procedo a protocolizar Bases de Promoción “ARRIENDO GARANTIZADO” de INMOBILIARIA DOMEYKO SpA e INMOBILIARIA ZAÑARTU SpA, dicho documento consta de tres hojas escritas por un lado, el que queda protocolizado al final de los Registros del presente mes bajo el número **mil ochocientos ochenta y ocho guión dos mil veinticuatro**.- Se da copia.- **DOY FE.**



PATRICIA MANRIQUEZ HUERTA
NOTARIO PUBLICO TITULAR



REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º COT.



REPERTORIO Nº 3813-2024
Protocolizado Nº 1888-2024
Fecha 01-04-2024

BASES DE PROMOCIÓN

INMOBILIARIA DOMEYKO SpA

INMOBILIARIA ZAÑARTU SpA

"ARRIENDO GARANTIZADO"

Las presentes bases legales corresponden a la promoción denominada **"ARRIENDO GARANTIZADO"** de **INMOBILIARIA DOMEYKO SpA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 77.113.027-5, en adelante de forma indistinta como las "Inmobiliarias", ambas representadas por don **Eugenio López Moure**, cédula de identidad nacional número 10.167.147-k, todos con domicilio para estos efectos en calle Nueva de Lyon 145, piso 9, comuna de Providencia, Región Metropolitana:

PRIMERO: Objeto. La presente promoción tiene por finalidad premiar a aquellos clientes que compren un departamento del proyecto inmobiliario denominado Edificio Vive Domeyko y en Edificio Vive Zañartu en adelante los "Proyectos".

SEGUNDO: Participantes. Tendrán derecho a participar de la presente promoción única y exclusivamente aquellos clientes mayores de 18 años que celebren un contrato de promesa de compraventa respecto de la tipología de departamentos que se indica más adelante según cada proyecto, entre los días 01 de abril de 2024 y 30 de junio de 2024. La tipología de departamentos objeto de la presente promoción según proyecto son las siguientes:

- (i) **Edificio Vive Domeyko:** 1 dormitorio y 1 baño; o 2 dormitorios y 2 baños; y,
- (ii) **Edificio Vive Zañartu:** 1 dormitorio y 1 baño; o 2 dormitorios y 2 baños.

TERCERO: Vigencia. Esta promoción se mantendrá vigente desde el día 01 de abril 2024 hasta el día 30 de junio de 2024, ambos días Inclusive, y/o hasta agotar stock de los departamentos del Proyecto objeto de la presente promoción.

CUARTO: Condiciones. La presente promoción consiste en otorgar los beneficios que indican en la cláusula quinta siguiente, según cada caso, a los clientes: (i) que hubieren efectuado la reserva de alguna de las unidades indicadas en la cláusula segunda precedente; (ii) que suscriban la promesa de compraventa definitiva de cualquiera de estas últimas unidades dentro del plazo de vigencia de las presentes bases; y (iii) que suscriban escritura de compraventa dentro del plazo establecido en las promesas de compraventa respectivas.

Las condiciones de la promoción que se establecen a continuación son copulativas:

1.- La presente promoción se otorgará única y exclusivamente a aquellos clientes que hubieren reservado alguna de los departamentos indicados en la cláusula cuarta desde el día 01-04-2024 hasta el día 30-06-2024.

2.-La presente promoción se otorgará única y exclusivamente a aquellos clientes que firmen una promesa de compraventa y escritura de compraventa respecto de alguna de las tipologías de

01-03-2022



departamentos indicadas en la cláusula primera anterior, que formen parte del proyecto inmobiliario Edificio Vive Domeyko o Edificio Vive Zañartu.

3.- La presente promoción se hará efectiva solo una vez que los clientes hayan firmado la escritura de compraventa definitiva dentro de los plazos establecidos en sus respectivas promesas de compraventa de la o las unidades promesadas, y que éstas se inscriban debidamente a nombre del comprador en el Conservador de Bienes Raíces competente, en caso contrario quedará sin efecto esta promoción.

4.- El Cliente deberá presentar adjunto a la promesa, estas bases de la promoción firmadas para hacer efectivo el beneficio objeto de la promoción.

Esta promoción es personal, sólo podrá ser utilizada por el promitente comprador que cumpla los requisitos indicados en las cláusulas precedentes, quien en ningún caso podrá transferirlo, cederlo a terceros distintos de la Inmobiliaria o canjearlo en dinero.

Se deja constancia que, esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios, o descuentos especiales.

QUINTO: Promoción: La promoción consistirá en la entrega de una suma de dinero, a través de un cheque por los montos indicados más adelante según cada tipología de departamento, única y exclusivamente a aquellos clientes que cumplan los requisitos indicados en la cláusula anterior y las demás condiciones establecidas en las presentes bases. El pago de la suma de dinero indicada ha sido calculado en base a una estimación, según cada tipología de departamento objeto de la presente promoción, y según cada proyecto.

1.- A los clientes que cumplan con las condiciones ya descritas dentro del período de vigencia de la presente promoción por alguno de los departamentos de 1 dormitorio se les entregará un cheque por una cantidad de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)** y en el caso de los departamentos de 2 dormitorios se les entregará un cheque por una cantidad de **\$6.000.000.- (seis millones de pesos)**, según corresponda, que equivale al valor de una renta de arrendamiento estimado.

Una vez recibido el cheque por el cliente, se deberá otorgar un recibo conforme que dé cuenta del cumplimiento de las presentes bases y de la entrega de la promoción.

SEXTO: Incumplimiento de Condiciones. En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en las presentes bases de promoción, los clientes no tendrán derecho alguno de exigir la promoción, ni existirá responsabilidad alguna, ni obligación por parte de las Inmobiliarias con respecto a esta promoción.

Si el cliente se desistiere, resciliare, resolviese, cediere, o en general quedare sin efecto la promesa y/o la compraventa pactada por ambas partes, ya sea por la vía convencional, arbitral o judicial, no existirá derecho alguno que permita a la persona beneficiada con esta promoción exigir, en caso de haber optado por la promoción objeto de las presentes bases, el pago del beneficio a que da derecho esta promoción.

SEPTIMO: Domicilio. Para cualquier materia, diferencia o controversia que surja en relación a la promoción y/o con estas Bases, los clientes y las Inmobiliarias fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.



OCTAVO: Modificación. Inmobiliaria Domeyko SpA e Inmobiliaria Zañartu SpA podrán prorrogar la vigencia, modificar y/o complementar las presentes Bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación, mediante declaración escrita efectuada por los representantes legales, la cual se protocolizará en la misma notaria en que se protocolicen éstas, en caso de que se hayan protocolizado.

NOVENO: Publicación. Estas bases se encontrarán disponibles, durante el periodo de vigencia de la promoción, en el sitio web www.bricsa.cl. Inmobiliaria Domeyko SpA e Inmobiliaria Zañartu SpA se reservan el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar y poner término a la presente promoción en cualquier momento, mediante addendum protocolizado en la Notaría en que se protocolizan estas bases.

DÉCIMO: Conocimiento de las bases. La participación de esta promoción implica total conocimiento y aceptación por parte del participante de las presentes bases y del hecho que Inmobiliaria Domeyko SpA e Inmobiliaria Zañartu SpA puedan realizar eventuales modificaciones y tomar decisiones, en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas.

DÉCIMO PRIMERO: Uso de los datos entregados. Inmobiliaria Domeyko SpA e Inmobiliaria Zañartu SpA podrán utilizar gratuita y públicamente para publicitar, en uno o más medios de comunicación, el nombre de los participantes de esta promoción, sin que éstos tengan derecho a compensación monetaria alguna. De igual forma, todos los participantes en la presente promoción aceptan que Inmobiliaria Domeyko SpA e Inmobiliaria Zañartu SpA puedan utilizar y tratar los antecedentes personales que obtenga a partir de la presente promoción para construir una lista de sus usuarios, a quienes podrá informar de las eventuales promociones futuras.


Eugenio López Moure
p.p. Inmobiliaria Zañartu S.A.
p.p. Inmobiliaria Domeyko SpA

Santiago de Chile, 26 de marzo de 2024.

TOTAL 30.000 -
O.T. N° 440141
FECHA: 28-4-24

Certifico que a solicitud de
Flavio Rene Meus
protocolice este documento
con el N° 1888 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

↳ SANTIAGO, 01 - 04 - 2024 R

